

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil  
veintidós (2022).

Ref: Revisión de Enrique Alturo Wermeille. Exp.  
25000-22-13-000-2021-00032-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que  
antecede, que da cuenta de que los dineros consignados por el  
demandante ya fueron trasladados por el Consejo Superior de la  
Judicatura y reposan en la cuenta de depósitos judiciales de esta  
Corporación, acéptese la caución prestada.

De otro lado, requiérase al demandante en  
revisión con el fin de que realice las diligencias pertinentes para  
notificar personalmente del auto admisorio a Héctor Antonio y  
Gonzalo Ernesto Rodríguez Velásquez, José Alfredo y Marco  
Aurelio Lombana Laguna, como se dispuso en proveído de 23  
de mayo pasado.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 004 Civil Familia  
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ac0d0221a669cb2982886dc13dbe15b5f45700b64e138e553f78d11b840412**

Documento generado en 07/07/2022 12:41:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**